



Distrito Judicial de Valledupar
Juzgado Cuarto Laboral del Circuito
Valledupar – Cesar
Calle 15 No 5-06 Edificio Antiguo Telecom Piso Dos
Correo electrónico: j04lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO ORDINARIO

DEMANDANTE: RICHARD MURGAS FRAGOZO

DEMANDADOS: INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS S.A. Y OTROS

RADICADO: 20001-31-05-004-2017-00269-00.

Atendiendo que mediante auto de fecha 24 de agosto de 2018, este Despacho designó como curador Ad-litem de las demandadas COOPERATIVAS DE TRABAJO ASOCIADO LA UNION y a la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO WIMAR CTA, a la auxiliar de justicia MARIA TERESA CARRILLO DANGOND (f.313), quien hasta la fecha no ha concurrido al Despacho a notificarse o expresar si acepta tal designación. El Despacho, de conformidad con lo normado por los artículos 29, del CST y SS y 48 y 49 del C.G.P., procederá a reemplazar al auxiliar de justicia designado, por la doctora DARLYN PUMAREJO CARRILLO, para que represente los intereses de las demandadas COOPERATIVAS DE TRABAJO ASOCIADO LA UNION y a la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO WIMAR CTA.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Valledupar,

RESUELVE:

NUMERAL UNICO: Reemplazar al auxiliar de justicia doctora PAULINA JUDITH EBRAT ESCOBAR y DESIGNAR como nuevo curador Ad- litem de las demandadas COOPERATIVAS DE TRABAJO ASOCIADO LA UNION y a la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO WIMAR CTA, al auxiliar de la justicia doctora DARLYN PUMAREJO CARRILLO.

Atendiendo a lo dispuesto por la citada norma, el nombramiento de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, la designada deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsaran copias a la autoridad competentes. Por secretaria líbrense la comunicación respectiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

ANIBAL GUILLERMO GONZALEZ MOSCOTE

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 4 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4baf527ec54f79c1c646dca528152168b1bee711d4a123c4f0ebc5c629bb1d5c

Documento generado en 23/03/2021 03:29:52 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>